



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00206/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Octubre 16 de 2014



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 29 de septiembre de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"1.- ¿Los Cadetes de la Fuerza Especial de Seguridad Estado de México al finalizar su curso, serán sometidos a un nuevo Examen de Control de Confianza? 2.-Se solicita una lista completa y detallada de cada una de las prestaciones laborales a las que tendrán derecho los integrantes de la Fuerza Especial de Seguridad Estado de México 3.- Se solicita Saber ¿Cuáles Serán las Funciones específicas que realizaran las Fuerzas Especiales de Seguridad Estado de México? 4.-Se solicita saber la fecha exacta en que los Cadetes del Colegio de Tlalnepantla recibirán su primer pago de la beca del curso de la Fuerza Especial de Seguridad Estado de México 5.-Se solicita una lista completa de las materias del curso de las fuerzas Especiales de Seguridad que se le impartirán a los Cadetes de las Fuerzas Especiales de Seguridad Plantel Tlalnepantla (Ejemplo: ética Policial, Criminología, etc.)" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia informaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se dará respuesta a cada uno de sus cuestionamientos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

1.- ¿Los Cadetes de la Fuerza Especial de Seguridad Estado de México al finalizar su curso, serán sometidos a un nuevo Examen de Control de Confianza?... (Sic)

De considerarse pertinente, los egresados del Curso Fuerza Especial de Seguridad podrán ser evaluados nuevamente, por tratarse de un requisito de permanencia para los integrantes de Instituciones de Seguridad Pública, tal y como lo refiere el siguiente precepto legal:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 152.-** La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B. De permanencia: ...

VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; ...].

2.- Se solicita una lista completa y detallada de cada una de las prestaciones laborales a las que tendrán derecho los integrantes de la Fuerza Especial de Seguridad Estado de México... (Sic)

PRESTACIONES ORDINARIAS	
Gratificación	
Compensación por retabulación	
Despensa	
Seguridad Social	
Seguro de Vida por \$200,000	
Prima vacacional	25 días de sueldo base
Gratificación por convenio	20 días de sueldo base
Aguinaldo	60 días de sueldo base

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS	
Apoyo para gastos de transporte	Marzo
Gratificación por productividad	1° quincena de mayo y 1° quincena de septiembre
Gratificación social múltiple	1° quincena de junio y 1° quincena de agosto
Gratificación para compra de útiles escolares	Julio

3.- Se solicita Saber ¿Cuáles Serán las Funciones específicas que realizaran las Fuerzas Especiales de Seguridad Estado de México?... (Sic)

De conformidad con lo que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las funciones que realizarán los egresados del curso que Usted se refiere, serán las siguientes:

[... **Artículo 14.** Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, las atribuciones siguientes:



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- I. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de programas de seguridad pública, de vigilancia y de protección regional, en vías primarias, caminos y carreteras estatales y vecinales, así como en vías municipales y zonas rurales de difícil acceso y en su caso las vías de jurisdicción federal, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- II. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los elementos bajo su adscripción en las tareas orientadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública en la entidad.
- III. Diseñar e implementar políticas, programas de tránsito, de vialidad vehicular y peatonal, a fin de mejorar y eficientar la circulación, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.
- IV. Coordinar a los auxiliares de la función de la seguridad pública, despliegue táctico, operaciones especiales, de reacción y alerta inmediata, a fin de resolver las acciones de seguridad pública de alto riesgo, manejo de crisis o situaciones de desastre, explosivos y traslado de internos.
- V. Promover y vigilar que los elementos de las instituciones policiales estatales actúen bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- VI. Coordinar y vigilar el funcionamiento de las unidades operativas regionales, disponiendo las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- VII. Otorgar el apoyo y auxilio inmediato en casos de eventos naturales o antropogénicos que pongan en riesgo a la población.
- VIII. Proveer lo necesario para garantizar la seguridad de las instalaciones estratégicas en la entidad.
- IX. Proveer a las áreas de inteligencia y análisis criminal la información relacionada con incidentes, comisión de ilícitos y aquella que se genere en materia de seguridad pública, para la elaboración de los mapas georreferenciales, así como cualquier plan que sea necesario para los fines conducentes.
- X. Establecer y operar medidas de auxilio y de emergencia vial en casos de accidentes, situaciones fortuitas o por alteraciones del orden público.
- XI. Determinar las acciones de apoyo técnico y operativo en asuntos relevantes que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como de apoyo a las demás instituciones de seguridad pública en la entidad.
- XII. Dirigir, coordinar y supervisar los servicios especializados de seguridad, disponiendo la protección, seguridad y escoltas que determine el Secretario, así como otorgar este servicio a personas que por su situación de riesgo soliciten otras autoridades de Gobierno.
- XIII. Supervisar que el personal a su cargo al advertir la comisión de algún delito preserve y custodie el lugar de los hechos, con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria de origen, hasta que la autoridad competente inicie la investigación correspondiente.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

XIV. Vigilar que el personal bajo su adscripción, dentro de los plazos legales, ponga a disposición de la autoridad competente a los detenidos o los bienes asegurados bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, tratándose de flagrancia o detenciones realizadas.

XV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y administrativas y aquellas que le encomiende el Secretario. ...].

4.- Se solicita saber la fecha exacta en que los Cadetes del Colegio de Tlalnepantla recibirán su primer pago de la beca del curso de la Fuerza Especial de Seguridad Estado de México... (Sic)

La fecha tentativa para el otorgamiento de Beca a los integrantes del curso en comento es el 8 de octubre de 2014.

5.- Se solicita una lista completa de las materias del curso de las Fuerzas Especiales de Seguridad que se le impartirán a los Cadetes de las Fuerzas Especiales de Seguridad Plantel Tlalnepantla (Ejemplo: ética Policial, Criminología, etc.)" (Sic)

El curso de referencia se basa principalmente en cuatro ejes rectores, a saber:

- Marco Jurídico normativo en la función policial;
- Adiestramiento técnico científico;
- Operatividad policial (Técnicas y tácticas); y
- Desarrollo Humano.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA